

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, martes 30 de abril de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 941

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **TEXTILES FARBY R3, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-313807001, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Actas Fiscales SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01876-05-898 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/01875-03-899, correspondientes al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020; y en materia de Impuesto al Valor Agregado, para el periodo desde Enero 2019 hasta Diciembre 2020, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **VCR LA CASCADA, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-31076734-3, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas De Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/06380-05-1186 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/06381-05-1187. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y periodos fiscales desde Enero 2020 hasta Diciembre 2021, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo (s) a Ejercicio (s) Fiscal(es)	Monto Reparación
Fondo ISLR 2020 Y 2021	48.739.51 Bs.
Fondo IVA: Enero 2020 hasta diciembre 2021.	1.608,10 Bs.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **WIURTT CUBEROS Y ASOCIADOS**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-308694126, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/00487/05/1120. Así mismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
213° y 165°

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000287

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre el inmueble constituido por una franja triangular de terreno ubicada en la Urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao del estado Miranda, cuyos linderos y medidas son los siguientes NORTE: en tres metros con terreno del Dr. Santiago Aguerrevere, SUR: en vértice con la Octava calle entre la Tercera y Cuarta Avenida de los palos Grandes, ESTE: en treinta metros con terreno propiedad de Tobias Lasser y OESTE: en treinta metros con casa y terreno de Aura de Fernow. Que, por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA**, dentro de las horas destinadas para Despachar, desde las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil. En virtud del Juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** incoara la ciudadana **ZITA MERCEDES CASTRO** venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 11.229.970, contra la ciudadana **ANA LUISA MAGGI DE FERNOW**, venezolana y titular de la cédula de identidad No. 248.561 el presente edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo estatuido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, una vez que este realizada la citación de la demandada.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. **JESSICA WALDMAN RONDÓN**

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000070
JWR/SNRR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Octavo (8°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Caracas, 10 de abril de 2024
214° y 164°

ASUNTO: AP51-J-2024-004111

EDICTO
SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que tengan interés directo y manifiesto o que puedan ver afectados sus derechos en la presente la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO**, y los recaudos que la acompañan presentada por la ciudadana **YENNY CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-12.384.602, asistida por el abogado **ROBERTO REBOLLEDO**, en su carácter de Defensor Público Auxiliar de la Defensoría Vigésima (20°) de protección, actuando en interés de su hijo (cuya identidad se omite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), que al décimo (10mo) día de despacho siguiente a la constancia en autos que deje la Secretaría del Tribunal de la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, en cualesquiera de las horas fijadas para despachar, a los fines que se hagan parte del Juicio y hagan valer sus derechos; se procederá a fijar la audiencia respectiva, tal como lo establece el artículo 516 y 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ,
ABG. ISABEL CECILIA FALCON BEIRUTTI
JUEZ DEL TRIBUNAL OCTAVO PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROTECCIÓN NIÑOS, NAS Y ADOLESCENTES.

ASUNTO: AP51-J-2024-004111



SOMOS PUEBLO VALIENTE



VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario **VEA**